



# CARTILLA PARA GUÍAS ELECTORALES



---

## **CARTILLA PARA GUÍAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 2020**

© Órgano Electoral Plurinacional (OEP)  
Tribunal Supremo Electoral (TSE)

Código: DGE-CAP-GUI-04; Versión: 02

Producción:  
Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde)

Av. Sánchez Lima N° 2482, Sopocachi  
Teléfono/Fax: 2-424221 • 2-422338  
[www.oep.org.bo](http://www.oep.org.bo)

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra con  
fines NO comerciales. Para su uso se debe citar al autor.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Depósito legal: 4-2-335-19 P.O.

Impreso en Bolivia  
Julio de 2020

# CARTILLA PARA **GUÍAS** **ELECTORALES**



## Contenido

<b>LAS Y LOS GUÍAS ELECTORALES</b>	6
Actividades de las y los guías electorales	8
<b>INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA CIUDADANÍA</b>	14
¿Qué es el Padrón Electoral?	14
¿Qué son las listas electorales?	14
¿Qué es el certificado de sufragio?	16
¿Qué es el certificado de impedimento de sufragio?	16
¿Hasta qué edad es obligatorio votar?	17
¿En qué horarios se puede ir a votar?	18
Documento válido para votar	19
Explicación para sufragar	20
¿Qué se debe hacer en caso de extravío del documento de identidad?	20
¿Cómo ayudar en casos de voto asistido?	21
Atención a personas con dificultades	22

## Las y los guías electorales

Las y los guías electorales son personas designadas para orientar y colaborar al electorado a ejercer su derecho al voto el día de la votación en cada recinto electoral.



Además en este proceso electoral tendrán la responsabilidad de colaborar en el cumplimiento de las medidas de bioseguridad el día de la votación, dentro y fuera del recinto electoral.

Tu compromiso permitirá que el día de las elecciones la ciudadanía esté bien informada y ejerza plenamente su derecho al voto.



## Actividades de las y los guías electorales

A partir de su designación, las y los guías electorales deben comprometerse a cumplir sus funciones de manera adecuada, así como las instrucciones recibidas.



Deben cumplir distintas actividades el día de la jornada electoral (antes, durante y después), cada una de ellas es importante para garantizar el voto informado de la ciudadanía.

Las y los guías electorales deberán portar barbijos y lentes protectores. Este material debe ser provisto por el Órgano Electoral, de acuerdo a la cantidad de personal asignado a cada recinto.

### Actividades antes del día de la votación

- Haber aprobado los cursos de capacitación, presencial o en línea, para guías electorales.

- Recibir información sobre las medidas de bioseguridad en la jornada electoral.
- Participar en la inspección y organización del recinto electoral días antes del día de votación, junto a las notarias y notarios electorales.

### **Materiales para las y los guías electorales**

Para cumplir sus funciones recibe los siguientes materiales por parte de los TED:

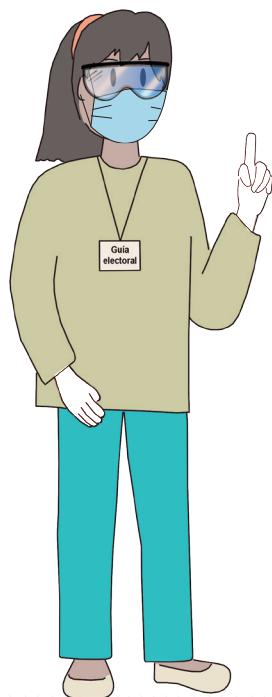
- Barbijos.
- Lentes protectores
- Cartilla para guías electorales.
- Material informativo sobre el proceso electoral.
- Material de escritorio: cuaderno, hojas y bolígrafos.
- Alcohol en atomizador.

Durante toda la jornada, las y los guías electorales deben utilizar barbijos y lentes protectores. El Órgano Electoral entregará este material.

## JORNADA ELECTORAL

### Actividades **antes** de la votación

- Presentarse a las **siete de la mañana** en el recinto electoral.
- Instalar el punto de información en el recinto electoral (dentro o fuera, según la necesidad).
- Coordinar con el personal de seguridad el control de ingreso de las juradas y jurados electorales y electores.
- Colaborar en la instalación de las mesas de sufragio, si fuera necesario.
- Colaborar a las notarias y notarios electorales a colocar la señalética del recinto electoral.



Ubicar el punto de información en un lugar visible para el electorado, mejor si es cerca del ingreso al recinto electoral.

## Actividades durante la votación

Durante la votación, las y los guías electorales cumplen actividades informativas acerca del proceso electoral y de las medidas de bioseguridad en el recinto.

### En el ingreso al recinto electoral

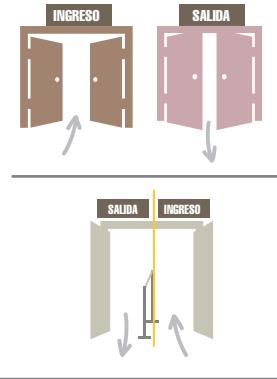
Las y los guías electorales son responsables de controlar que el ingreso y salida de personas al recinto sea ordenada, fluida y que se cumpla el distanciamiento social.

En los recintos electorales en el que solo se tenga una puerta de ingreso y salida, esta será dividida por una cinta separadora para un mejor tráfico de los electores.

Se controlará lo siguiente:

- Que las y los votantes estén registrados en alguna mesa de sufragio del recinto electoral.
- Que porten obligatoriamente barbijos que cubran nariz y boca (se entregará un barbijo a la electora o elector que no lleve uno).
- Que los electores ingresen solos y de uno en uno.
- Que solamente personas con incapacidad o madres lactantes ingresen acompañadas de otra persona.
- Que los electores permanezcan el tiempo mínimo indispensable dentro del recinto electoral.
- Que no haya aglomeraciones y se cumpla el distanciamiento social: un metro y medio entre las personas.

Las y los guías electorales deberán ordenar las filas y verificar el distanciamiento entre las personas.



## En el recinto electoral

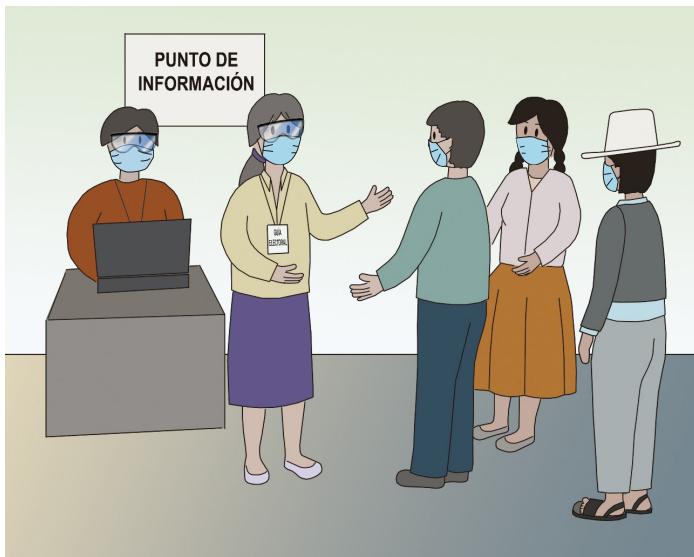
- Ayudar a las personas a ubicar su mesa de sufragio.
- Conducir a la fila correspondiente a su mesa de sufragio.
- Colaborar en los casos de voto preferente y asistido.
- Brindar información a la ciudadanía sobre las medidas de bioseguridad dentro el recinto electoral.
- Verificar que se cumplan las medidas de bioseguridad dentro y fuera del recinto electoral, respecto al distanciamiento físico.
- Rociar con el alcohol en atomizador las manos de los electores que se encuentren en la fila.



## Actividades después de la votación

Concluida la votación, deben cumplir las siguientes actividades:

- Colaborar, si fuera necesario, en el desarrollo del escrutinio y conteo de votos.
- Controlar que el ingreso de la ciudadanía al recinto público (escrutinio y conteo) sea en orden y que exista el espacio suficiente, cumpliendo las medidas de bioseguridad.
- Controlar que los participantes del escrutinio y conteo utilicen permanentemente barbijos cubriendo nariz y boca, además del distanciamiento obligado entre ellos.
- Colaborar en el desalojo de personas del recinto electoral.



## INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA CIUDADANÍA

Hay aspectos que la o el guía electoral debe conocer sobre el proceso de votación y que le ayudarán a brindar una buena información a la ciudadanía.

### ¿Qué es el Padrón Electoral?

Es el sistema de registro donde se encuentran los datos de las personas inscritas. A partir del Padrón se elaboran las listas electorales de ciudadanos habilitados e inhabilitados, que son actualizadas en cada proceso.

### ¿Qué son las listas electorales?

Son las listas de personas habilitadas o inhabilitadas para votar en un proceso electoral.



**OEP**  
ELECCIONES GENERALES 2020  
3 DE MAYO 2020

**LISTA ÍNDICE DE CIUDADANAS HABILITADAS Y CIUDADANOS HABILITADOS**

Departamento: Chiriquí  
Provincia: Tonos  
Municipio: Tonos  
Cantón: Cantón Chiriquí

Total Inhabilitados/Inhabilitadas: 221  
Código de Mesa: 1000

MESA: 1

CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PUEDEN EMITIR SU VOTO

Nº	Nombre	Identificación	Fecha	Estado
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...

En la lista de **personas habilitadas**, están las que pueden votar en la mesa donde fueron asignadas.

En la lista de personas inhabilitadas, están aquellas que no pueden votar por diferentes causas, entre ellas porque cambiaron de domicilio, u otras.

Ambas listas se encuentran en las mesas de sufragio.

**OEP**  
ELECCIONES GENERALES 2020  
3 DE MAYO 2020

**LISTA ÍNDICE DE CIUDADANAS INHABILITADAS Y CIUDADANOS INHABILITADOS**

Departamento: Chiriquí  
Provincia: Tonos  
Municipio: Tonos  
Cantón: Cantón Chiriquí

Total Inhabilitados/Inhabilitadas:

Código de Mesa:

MESA: 1

CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NO PUEDEN EMITIR SU VOTO

Para mayor información consultar la página <http://participa.oep.gob.ec>

**OEP**  
LISTA ÍNDICE DE CIUDADANAS INHABILITADAS Y CIUDADANOS INHABILITADOS

Departamento: Chiriquí  
Provincia: Tonos  
Municipio: Tonos  
Cantón: Cantón Chiriquí

Total Inhabilitados/Inhabilitadas: 221  
Código de Mesa: 1000

MESA: 1

Nº	Nombre	Identificación	Fecha	Estado
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...

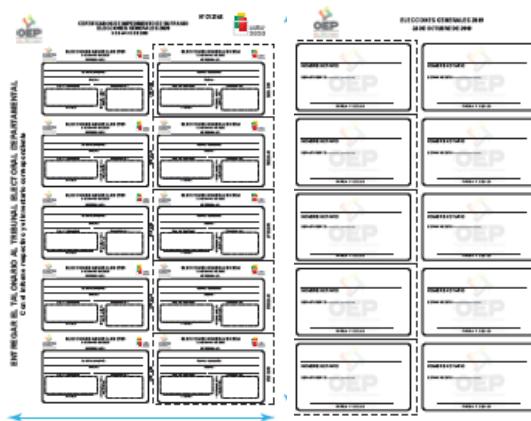
## ¿Qué es el certificado de sufragio?

Es el documento que certifica que una persona emitió su voto, en el anverso contiene sus datos personales y su fotografía; en el reverso, el sello de mesa, la firma y huella dactilar de la Presidenta o Presidente de mesa. Estos elementos le dan validez legal.

La electora o elector debe verificar que el certificado que se le entregue sea el que le corresponde.

Las instituciones bancarias públicas y privadas exigirán la presentación de este documento durante 90 días posteriores a la jornada de votación.

## ¿Qué es el certificado de impedimento de sufragio?



Es el documento que certifica que, estando una persona habilitada para votar, no lo hizo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

En el área rural el certificado de impedimento es llenado y entregado por la notaria o notario electoral. En el área urbana se habilitan dife-

rentes puntos en los que personal del TED emite el certificado, previa verificación de datos en el Padrón.

La persona habilitada que no pudo sufragar puede requerirlo en dos momentos:

- El día de la votación se entregará los certificados de impedimento en los recintos electorales o puntos determinados por el TED, solo a las personas que se encuentren en tránsito (que están registradas en un país, departamento, provincia o municipio diferente del que están ese día).
- Hasta 30 días después del día de votación. Las personas que no emitieron su voto podrán presentar en el TED una carta donde expliquen las causas por las que no votaron y solicitar su respectivo certificado de exención.

### **¿Hasta qué edad es obligatorio votar?**

Entre los 18 y 70 años de edad es obligatorio votar. Las personas mayores de 70 años no tienen esta obligación y podrán realizar trámites bancarios, requerir pasaporte y otros sin tener que presentar el certificado de sufragio (Ley 026, Art. 154).

## ¿En qué horarios se puede ir a votar?

Las mesas de sufragio deben estar abiertas por un tiempo de nueve horas continuas. La votación empieza a las ocho de la mañana (con la presencia mínima de tres juradas o jurados) y concluye a las cinco de la tarde. Si la o el votante llega cuando la mesa ya está cerrada no podrá votar ni exigir su certificado de sufragio.



Si el número de tu cédula de identidad termina en 2, votarás entre las 08:00 - 12:30

Horario de votación	
Hora	Por el último número de la cédula de identidad
08:00 - 12:30	Personas cuyos números de cédula de identidad terminen en los dígitos 0, 1, 2, 3 y 4.
12:30 - 17:00	Personas cuyos números de cédula de identidad terminen en los dígitos 5, 6, 7, 8 y 9.

Si una persona acude a votar en un horario distinto al que le corresponde, tiene derecho a sufragar.

## Documento válido para votar



- El documento válido para votar es la CÉDULA DE IDENTIDAD ORIGINAL, vigente o con máximo un año de caducidad. Para aquellas personas que se encuentran inscritas con RUN o LIBRETA DE SERVICIO MILITAR en el Padrón Electoral existe la excepción de que también podrán votar con la cédula de identidad.
- Las personas inhabilitadas pueden dirigirse al TED correspondiente a partir del día siguiente de la votación, y durante los 30 días posteriores, para hacer su reclamo, aclarar los motivos de la inhabilitación y solicitar su certificado de impedimento de sufragio,

si corresponde. Si la persona está inhabilitada no podrá emitir su voto; pero en el caso de tratarse de un error, el TED le otorgará su certificado de impedimento.

#### Requisitos para solicitar el certificado de impedimento

- Carta dirigida a la Presidenta o Presidente del TED, con respaldo de su solicitud.
- Pasaporte.
- Certificado médico.

### Explicación para sufragar

Si una persona requiere que se le oriente para emitir su voto, es esencial **NO INDUCIR NI DIRIGIR AL VOTO** en la explicación. Lo importante es pedirle que coloque una "X" en el lugar específico para este fin, en la franja del partido político o alianza de su preferencia.

### ¿Qué se debe hacer en caso de extravío del documento de identidad?

En caso de extravío o sustracción de la cédula de identidad, la o el votante debe presentar una denuncia en el módulo policial más cercano y con ese documento dirigirse al TED para solicitar su certificado de impedimento; estas personas no podrán votar.

En caso de que requieran mayor información, la o el guía debe proporcionar el número del centro de llamadas gratuito o indicar las formas de consulta virtual a las que pueden acceder.

Brinda un buen trato, ayuda a quienes lo necesitan y cumple con tu trabajo.

### ¿Cómo ayudar en casos de voto asistido?

El voto asistido es el procedimiento por el que una persona mayor de 60 años o con discapacidad recibe ayuda para emitir su voto.



Voto asistido para persona con discapacidad motriz.

## Atención a personas con dificultades

La o el guía electoral debe proceder de la siguiente manera si observa que alguna persona tiene dificultades:

- Identificar si tiene alguna dificultad o discapacidad (visual, auditiva o motora).
- Consultar a la o el votante, a sus familiares o acompañantes si requiere asistencia para votar.
- Si fuera así, inmediatamente debe contactar a la notaria o notario, Presidenta o Presidente de la mesa donde se encuentre inscrita la persona, para que ellos den lugar al voto asistido.
- Colaborar a las juradas y jurados electorales para desarrollar el voto asistido.

Tu labor como guía electoral será de gran ayuda para toda la población. ¡GRACIAS!



[www.oep.org.bo](http://www.oep.org.bo)



Av. Sánchez Lima N° 2482, Sopocachi, La Paz  
Teléfonos: (591) 2-2424221, (591) 2-2422338, (591) 2-2416710  
Fax: (591) 2-2423175

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**